

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial,

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 8.

D. Rafael Martos, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha y en vista de los antecedentes remitidos por la Administración de Contribuciones y Rentas de la misma, en que se acredita no haberse presentado licitador á las diferentes subastas de las minas que á continuación se indican, he tenido á bien, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y Reglamento del ramo y párrafo 3.º del art. 23 del decreto bases de 29 de Diciembre de 1868, declarar franco y registrable el terreno comprendido en las mismas.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del párrafo 3.º del art. 40 del Reglamento antes citado.

Guadalajara 6 de Julio de 1886.

El Gobernador,
RAFAEL MARTOS.

Nombres de las minas.	Término en que radican.
El Brasil.....	Nava de Jadraque.
Luzaura.....	id.
Octava real.....	id.
La Exposición.....	id.

El Corazón de oro.....	id.
La Australia.....	id.
Doña Baldomera.....	id.
San Blas.....	id.
La Americana.....	id.
La Virgen del Carmelo.....	id.
El Porvenir.....	id.
San Esteban.....	id.
Santa Bárbara.....	Umbralejos.
La Purísima.....	Palancares.
2.ª Juana Manuela.....	Arroyo de Fraguas.
Segundo Angel de la Guarda....	id.
Inglaterra.....	Nava de Jadraque.
Escocia.....	id.
Irlanda.....	Semillas.
Infalible de Sabas.....	Nava de Jadraque.
El Niño de la Bola.....	Palancares.
Santa Matilde.....	id.
Carmelita.....	Veguillas.
Emilia.....	Palancares.
Santa Rita.....	Arroyo de Fraguas.
La Deseada.....	Nava de Jadraque.
El Alamin.....	Arroyo de Fraguas.
El Porvenir.....	Gascueña.
La Purificación.....	Semillas.
Angelita.....	La Bódera.
Marquesado de la Jarquilla.....	Hiendelaencina.
Los Chubascos.....	id.
Estrella.....	Pardos.
Justa Victoria.....	Hiendelaencina.
Nuestra Sra. del Carmen.....	El Ordial.
El Porvenir.....	Checa.
Susana.....	Nava de Jadraque.
Araceli.....	id.
San Miguel.....	Jocar.
La Oscuridad.....	Villar de Cobeta.
La Fortuna.....	Imon.
Ibérica.....	Villar de Cobeta.
Proserpina.....	Cincovillas.
Emilia.....	Mandayona.
San Andrés.....	id.

Por si Acaso..... Anguita.
Magdalena..... id.

Núm. 9.

Negociado 1.º—Orden público.

Se ha fugado de la plaza de Ceuta el confinado José Montes Gallardo, natural de Jaen, de 32 años de edad, soltero, de oficio jornalero, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz afilada, cara y boca regulares, barba poblada, color sano y estatura de cinco pies y dos pulgadas.

En su virtud, ordeno á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndole á mi disposición, con las seguridades convenientes, caso de ser habido.

Guadalajara 6 de Julio de 1886.

El Gobernador

RAFAEL MARTOS.

Núm. 10.

Negociado 1.º—Orden público.

Habiéndose fugado de la carcel de Albacete, los presos Juan Gómez Monteagudo, natural de Forquera, de 28 años de edad, estatura regular, pelo castaño, barba poca, color pálido, sentenciado á la pena capital, y Antonio Cantero Serrano, natural de Villargordo de Jucar, de 24 años de edad, estatura baja, cara delgada, que viste de militar y está sentenciado á doce años de presidio; ordeno á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á su busca y captura, poniéndolos á mi disposición si fueren habidos.

Guadalajara 6 de Julio de 1886.

El Gobernador,

RAFAEL MARTOS.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA

DE GUADALAJARA.

Sesión ordinaria del día 29 de Mayo.

Abierta á las siete de la tarde bajo la presidencia del Sr. Gobernador, con asistencia de los Vocales Sres. La Fuente, Viejo, Soriano, Molero y Sánchez (D. Eusebio), se leyó y aprobó el acta de la anterior, tomando los acuerdos siguientes:

Quedar enterada del despacho de diferentes asuntos de tramitación ordinaria y de una comunicación de D. Ezequiel de la Vega, participando haber recibido la Real orden en que se le nombra Vocal de esta Junta, en concepto de padre de familia, y á la vez que da las gracias por la distinción que se le ha dispensado, manifiesta el sentimiento de no poder aceptar tan honroso cargo por impedírselo su estado de salud, acordando en su vista elevar nueva propuesta al Director general, compuesta de los padres de familia D. José Espinal y Segoviano, D. Jerónimo Saenz de Tejada y D. Enrique Fluiters.

Megina.—Quedó enterada de diferentes comunicaciones dirigidas por el Alcalde y Maestro interino de Megina, D. Manuel Herranz, con motivo de haberse ausentado del pueblo en uso de licencia concedida por esta Junta, sin dejar al frente de la enseñanza persona que le sustituyera, que-

dando la Escuela cerrada y faltando á las disposiciones adoptadas por aquella Junta local y Alcalde, por cuya gravedad de hechos, el Sr. Presidente había acordado la suspensión de empleo y sin perjuicio de lo que esta provincial acuerde y pueda resultar del expediente, acto que fué tomado en consideración, acordando á la vez pasar los antecedentes á informe de la Inspección y que se ponga en conocimiento del Rectorado para la resolución que proceda.

Hita.—Conceder quince días de licencia que solicita, á D.^a María Blás, dejando al frente de la Escuela á la Maestra que propone.

Establés.—Vista el acta de visita extraordinaria girada por el Inspector á la Escuela de niñas de Establés, que dirige D.^a Juana Palacios, así como el informe emitido por dicho funcionario, de lo que resulta, que la citada Escuela atraviesa una situación insostenible, debido al poco celo de dicha Maestra y á su carácter, ajeno á toda razón y repulsivo al cumplimiento de los mandatos de esta Junta é Inspección, cuya manera de ser le ha creado una situación tal, respecto á aquella Junta local y del vecindario, que su permanencia al frente de dicha Escuela, sobre ser nociva y peligrosa, puede ocasionar disgustos graves que por ningún concepto se deben consentir; acuerda, de conformidad con lo propuesto por la Inspección, suspenderla de empleo y medio sueldo, interin se tramita el expediente y sin perjuicio de lo que de él resulte en su día. Que se le remita el correspondiente pliego de cargos para que los conteste en el preciso término de octavo día y que se eleve este acuerdo á la aprobación del Rectorado hasta que, contestado dicho pliego de cargos y con el informe final, pueda elevarse á la Superioridad para la resolución que proceda.

Drieves.—Que se pida al Alcalde de Drieves una copia certificada del acta levantada por aquella Junta local, con motivo del acuerdo de esta provincial, apercibiéndola por su conducta poco recta en los asuntos referentes á primera enseñanza y á que se refiere en su comunicación de 23 del actual.

Guadalajara.—Vista la copia del informe remitido por la Junta local de primera enseñanza de esta capital, referente al resultado ofrecido en los exámenes celebrados en las Escuelas municipales en los días 21 y 22 de Diciembre último, y con el fin de poder apreciar de una manera acertada el estado de la instrucción de las mismas, acuerda que los Vocales de su seno Sres. La Fuente, Fernandez y Soriano, giren una visita extraordinaria á dichas Escuelas y emitan su ilustrado parecer, para en su día, acordar lo que proceda; y que se pidan al Presidente de dicha Junta local, los presupuestos y cuentas que los Maestros, en cumplimiento de la ley, deben haber presentado á la misma para su examen, correspondientes al corriente año económico y próximo venidero.

Castejón.—Contestar al Alcalde de Castejón, que no puede aprobarse el convenio que aquella Junta local ha celebrado con el Maestro de dicha Escuela, referente á retribuciones, en atención á que no reúne las condiciones de legalidad que establecen las disposiciones vigentes.

Campillo de Ranas.—Remitir á informe de la Junta local y Ayuntamiento de Campillo de Ranas, el expediente de sustitución incoado por don Francisco del Rio, Maestro de aquella Escuela, nombrando á la vez á los Licenciados en Medicina y Cirujía titulares de dicho pueblo, Tamajón

y Majaerayo, para que le reconozcan y certifiquen de su imposibilidad física y que se cumpliera por la Secretaría lo dispuesto por la Dirección general en su orden de 21 del actual.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto.—El Presidente, Rafael Martos.—El Secretario, Víctor Sánchez. —50

SECCION TERCERA.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

AÑO ECONOMICO DE 1885 A 1886.

Estado de los pagos hechos por Depositaria en el mes de Mayo de 1886.

Seccion.	Capítulo.	Artículo.	CONCEPTOS.	Pesetas.
1. ^a	1. ^o	1. ^o	Comisión provincial.....	765 »
»	»	»	Diputación provincial.....	2.829 28
»	»	»	Sección de Cuentas municipales.....	999 99
»	»	2. ^o	Depositario provincial.....	197 91
»	»	3. ^o	Junta de Agricultura.....	153 43
»	»	4. ^o	Construcciones civiles.....	277 08
»	2. ^o	1. ^o	Quintas.....	1.045 »
»	»	2. ^o	Bagages.....	848 16
»	3. ^o	1. ^o	Obras públicas.....	606 57
»	5. ^o	1. ^o	Junta de Instrucción pública.....	229 08
»	»	»	Caja especial de fondos de 1. ^a enseñanza.....	249 98
»	»	2. ^o	Instituto de 2. ^a enseñanza.....	3.000 »
»	»	3. ^o	Escuela Normal de Maestros.....	600 »
»	»	4. ^o	Inspector de escuelas.....	166 66
»	6. ^o	1. ^o	Estancias de dementes.....	2.920 »
»	»	2. ^o	Hospital provincial.....	5.000 »
»	»	5. ^o	Casa de Expósitos.....	9.600 »
2. ^a	8. ^o	Unico.	Imprevistos.....	77 50
»	4. ^o	Unico.	Otros gastos.....	681 63
3. ^a	Unico.	2. ^o	Resultas de presupuestos.....	5.601 73
Total.....				35.848 99

Guadalajara 30 de Junio de 1886.—El Contador, Roque Amblés.—V.º B.º—El Vicepresidente, Bernardo López Perez. —20

SECCION CUARTA.

GUARDIA CIVIL COMANDANCIA DE GUADALAJARA MES DE JUNIO DE 1886

Estado que manifiesta las capturas verificadas por la fuerza de esta Comandancia en el presente mes.

CLASE DE DELITOS.	NÚMERO de delitos.	NÚMERO de delincuentes. de delincuentes. aprehendidos.		Total de delincuentes aprehendidos.	OBSERVACIONES.
		Hombres.	Mujeres		
Por robo.....	4	5	4	9	"
Por inferir heridas.....	3	5	"	2	"
Por muerte dada á otro.....	1	1	"	1	"
Por carecer de documentos.....	1	"	1	1	"
Por infringir la ley de caza y usar armas sin licencia.....	24	31	"	31	"
Por pastos abusivos y extracción de leñas.....	12	46	2	48	"
Total.....	45	88	7	95	

Guadalajara 30 de Junio de 1886.—El primer Jefe, Oswaldo Mendez.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Relacion de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda en virtud de la Instrucción de

Número de orden.	NOMBRE DEL COMPRADOR.	VECINDAD.	Fincas embargadas.	PROCEDENCIA.	NÚMERO del inventario.
104	D. Simon Pelegrina.....	Aguilar de Anguita...	1 suerte.....	Clero....	16191 y otros....
105	Hipólito Sanz.....	Villel de Mesa.....	1 idem.....	»	45191 y otros....
106	Hermenegildo Alonso.....	Quer.....	17 tierras.....	»	159 y otros..
107	Manuel Chena.....	Cendejas de la Torre...	1 suerte.....	»	41487 y otros....
108	Tomás Torralba.....	Sigüenza.....	1 casa.....	»	329.....
109	Pablo Aragonés.....	Idem.....	1 idem.....	»	353.....
110	Fructuoso Martinez.....	Torrubia.....	1 suerte.....	»	29670 y otros....
111	Segundo Megino.....	Molina.....	1 casa.....	»	782.....
112	Juan García Ramos.....	Villaexcusa Palositos..	1 terreno.....	Propios..	7198.....
113	Vicente de Pedro.....	Henche.....	1 idem.....	»	7200.....
114	Ignacio Rebollo.....	Anguita.....	2 idem.....	»	7676 y 77.....
115	Dámaso Perez.....	Cendejas de la Torre...	1 suerte.....	Clero....	41487 y otros....
116	Primitivo Pareja..	Brihuega.....	1 casa.....	»	1066.....
117	El mismo.....	Idem.....	5 tierras.....	»	43717 y otros....
118	D. Casimiro Trijueque.....	Aldeanueva de Guad. ^a	1 dehesa.....	Propios..	1949.....
119	Antonio Guillermo Gimenez...	Aranzueque.....	1 terreno.....	»	3643.....
120	Pascual Ruiz Romero...	Fuentelaencina..	1 idem.....	»	7648.....
121	Manuel M. Molina.....	Sigüenza.....	1 casa.....	Clero....	243.....
122	Fabian Hernando.....	Saelices.....	1 suerte.....	»	20902 y otros....
123	El mismo.....	Idem.....	1 idem.....	»	33420 y otros....
124	El mismo.....	Idem.....	1 idem.....	»	20903 y otros....
125	D. Nicanor Masa.....	Alcorlo.....	3 cuartas partes de casa.....	Estado...	3172.....
126	Luis Díaz.....	Huertahernando.....	30 fincas.....	Clero....	2247 y otros....
127	Pedro Sanchez.....	Brihuega.....	3 id.....	»	41889 y otros....

Guadalajara 30 de Junio de 1886.—V.º B.º—El Administrador, José Alvarez Reyero.—El Oficial primero, Artu

NOTA. Las fincas señaladas con los números 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 100 de la relación del trimestre

SECCION SESTA

Ayuntamientos constitucionales.

ALIQUE.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta localidad, para el próximo año económico de 1886 á 87, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que durante los cuales puedan examinarle los contribuyentes en él inscritos y presentar las reclamaciones que crean justas.

Alique 1.º de Junio de 1886.—El Alcalde, Mariano Rebollo.—Anastasio Rebollo, Secretario.

—34

AMAYAS.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo se halla terminado y expuesto al público por el término de ocho días, á fin de que los contribuyentes inscritos en él tanto vecinos como forasteros, puedan enterarse del mismo, pues pasado el término prefijado no se admitirá reclamación alguna.

Amayas 3 de Julio de 1886.—El Alcalde, Mariano Mario.—P. O.—El Secretario, Cirilo Romero.

—41

RIVA DE SANTIESTE.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa y sus agregados, correspondiente al año de 1886 á 87, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse de las cuotas que les han correspondido y hacer las reclamaciones oportunas.

Riva de Santiuste 3 de Julio de 1886.—El Alcalde, Martin Juanas.—El Secretario, Domingo de la Cruz.

—42

IRUESTE.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, con la dotación anual de 50 pesetas, pagadas por trimestres vencidos por la asistencia á los vecinos pobres, declarados tales por el Ayuntamiento y demás casos que ocurran de Beneficencia.

Asimismo se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de Beneficencia, con la dotación anual de 20 pesetas, satisfechas del mismo modo por los medicamentos que suministre á los vecinos pobres y transeuntes enfermos.

Los aspirantes á las expresadas vacantes podrán dirigir sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento en el término de 15 días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este

QUINTA.

CUARTO TRIMESTRE DE 1885-86.

13 de Julio de 1878, dictada para llevar á efecto la ley de 13 de Junio del mismo año.

TÉRMINO MUNICIPAL donde radican.	PLAZOS adeudados.	FECHAS de los vencimientos.	Importe. Pets. Cént.	BOLETIN en que se avisó á los compradores.	Día en que se les expi- dió el apremio y en que se embargó la finca.	Observaciones
Aguilar de Anguita....	15	22 Marzo 1886.....	116 05	12 Marzo de 1886..	5 Abril de 1886....	»
Villal de Mesa.....	15 y 18	24 id. 1881 y 86....	150 »	»	»	»
Quer.....	13	18 id. 86.....	96 10	1.º id.....	9 id.....	»
Cendejas de la Torre....	15	26 id.....	40 »	12 id.....	»	»
Sigüenza.....	8	24 id.....	150 75	»	»	»
Idem.....	8	5 Abril.....	170 »	26 id.....	21 id.....	»
Torrubia.....	15	26 Marzo.....	56 25	12 id.....	»	»
Molina.....	3	28 id.....	175 10	»	»	»
Villaexcusa de Palositos	10	20 Abril.....	150 »	5 Abril.....	4 Mayo.....	»
Henche.....	10	24 id.....	100 »	16 id.....	»	»
Anguita.....	7	27 id.....	600 »	»	11 id.....	»
Cendejas de la Torre....	15	10 id.....	39 80	26 Marzo.....	12 id.....	»
Valfermoso de Tajuña..	20	6 Mayo.....	16 28	23 Abril.....	21 id.....	»
Idem.....	20	»	35 69	»	»	»
Aldeanueva de Guadal.ª	2	18 id.....	640 »	3 Mayo.....	26 id.....	»
Aranzueque.....	9	23 id.....	112 60	12 id.....	5 Junio.....	»
Fuentelaencina.....	7 y 8	17 id. 1885 y 86....	54 »	3 id.....	»	»
Sigüenza.....	3	21 id. 1886.....	25 50	12 id.....	»	»
Saelices.....	15	»	336 30	»	»	»
Idem.....	15	»	83 »	»	»	»
Idem.....	15	»	50 60	»	»	»
La Toba.....	3	26 id.....	32 »	»	8 id.....	»
Huertahernando.....	20	4 Junio.....	69 38	24 id.....	15 id.....	»
Valderrebollo.....	15	13 id.....	29 90	2 Junio.....	25 id.....	»
ro F. Cuevas.						

anterior, han sido devueltas á los compradores, por haber satisfecho sus respectivos descubiertos.

anuncio en el *Boletín oficial*, para su provisión.
Irueste 2 de Julio de 1886.—El Alcalde, Deo-
gracias Redondo. —47

HONTANARES.

El repartimiento de la contribución de inmue-
bles, cultivo y ganadería, se halla terminado y
expuesto al público en la Secretaría de este Ayun-
tamiento á fin de que en término de ocho días, á
contar desde el en que aparezca inserto el presen-
te anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia,
puedan enterarse los contribuyentes en él inscri-
tos y hacer las reclamaciones que crean en dere-
cho sobre las cuotas que les están señaladas para
el presente año económico de 1886 á 87.

Hontanares 3 de Julio de 1886.—El Alcalde.—
P. O.—Cipriano Barbas, Secretario. —43

CIFUENTES.

El repartimiento de la contribución territorial
para el año económico de 1886 á 87, se halla ter-
minado y expuesto al público en la Secretaria de
Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de
que los interesados puedan examinarlo y promo-
ver las reclamaciones que crean justas.

Cifuentes 4 de Julio de 1886.—El Alcalde, Am-
brosio Ramos.—P. S. M.—Juan Dionisio Oñate,
Secretario. —44

ARCHILLA.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de
esta villa, dotada con la asignación anual de 50
pesetas, pagadas por trimestres vencidos del pre-
supuesto municipal.

Los que deseen obtenerla, dirigirán sus solici-
tudes debidamente documentadas al Sr. Presiden-
te del Ayuntamiento en el término de diez días,
contados desde el en que aparezca inserto el pre-
sente anuncio en el *Boletín oficial*, pues pasados
los cuales se proveerá.

Archilla 4 de Julio de 1886.—El Alcalde, Do-
mingo Sanz.—P. S. M.—Pedro Jodra, Secretario. —45

VALDEARENAS.

Por traslación á otro pueblo del que la desem-
peñaba, se halla vacante la plaza de Médico-Ciru-
jano titular de esta villa, con la dotación anual de
250 pesetas pagadas del presupuesto municipal,
por la asistencia á 25 familias pobres.

El agraciado podrá hacer con los demás veci-
nos ajustes particulares, según los tenia hechos
el anterior, cuyos ajustes ó iguales producen 180
fanegas de trigo puro.

Los aspirantes que deseen obtener esta plaza,
dirigirán sus solicitudes documentadas al Presi-
dente de este Ayuntamiento en el término de diez
días, á contar desde la fecha en que el presente
sea inserto en el *Boletín oficial*.

Valdearenas 4 de Julio de 1886.—El Alcalde.
—P. O.—Mariano Valenciano. —46

BARRIOPEDRO.

Terminados los repartimientos de territorial y consumos de esta villa, correspondientes al año económico de 1886 á 87, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, dentro del cual pueden enterarse los contribuyentes en él inscritos y hacer las reclamaciones oportunas.

Barriopedro 1.º de Julio de 1886.—El Alcalde, Miguel García.—Benigno Albacete, Secretario. —54

BUJALARO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este villa, correspondiente al año de 1886 á 87, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría municipal, en cuyo plazo pueden examinarlo y reclamar lo que á su derecho conduzca los contribuyentes de Jadraque, Madrid, Cendejas de la Torre, Cendejas de Medio, Argecilla, Matillas, Villanueva, Castejon, Jirueque, Maranchon, Cogolludo y Guadalajara.

Bujaloro 4 de Julio de 1886.—El Alcalde, Angel Gomez.—El Secretario, Alejandro Bravo. —55

SECCION OCTAVA.

Juzgados de primera instancia.

COGOLLUDO.

D. Leopoldo Ballesterero Perez, Juez de primera instancia de Cogolludo y su partido.

A los Fiscales municipales del mismo hago saber: Que en virtud de las facultades que por el artículo 41 de la ley del Registro civil me están conferidas, delego en ellos la de girar la visita del de su respectivo Juzgado, correspondiente al primer semestre del año actual, que verificarán tan pronto como sea publicado el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, previo aviso al Juez municipal para la exhibición de los libros y documentos existentes en el registro, autorizándose el acta de visita de que se me remitirá copia por el Secretario del Juzgado respectivo, y haciéndose constar en aquella si las inscripciones verificadas se hallan extendidas con arreglo á los modelos de dicha ley, preceptos de la misma y su reglamento, dejándose recogida si faltare alguna firma y consignándose las faltas que se notaren, de las que serán responsables los actuales Jueces y Secretarios, si pudiendo hacerlo no quedaren subsanadas en forma legal.

Asimismo harán constar en el acta, si se lleva en el Registro la cuenta que previene el art. 34 del Reglamento, respecto á lo recaudado por las certificaciones que consten expedidas, de cuya cuenta acompañarán copias para los fines conducentes.

Finalmente encargo á los Sres. Jueces municipales, remitan á este Juzgado un estado de los juicios de faltas celebrados en su respectivo Juzgado durante el 2.º trimestre del año actual, ó sea

de los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, con arreglo á los modelos circulados en el año próximo pasado, cuyo servicio verificarán precisamente en la primer quincena del corriente mes, desde cuya fecha se mandarán recoger por un Alguacil del Juzgado comisionado al efecto á costa de los morosos.

Dado en Cogolludo á 1.º de Julio de 1886.—Leopoldo Ballesterero. —38

BRIHUEGA.

D. Francisco del Aguila Burgos, Juez de primera instancia é instrucción de esta villa de Brihuega y su partido.

Por la presente recuerdo á los Sres. Jueces municipales de los pueblos de este partido, la remisión á este Juzgado sin excusa alguna, de los estados comprensivos de los negocios terminados en sus respectivos Juzgados desde el día 15 de Julio del año último á 15 del mes actual, para el día 18 del mismo.

Dado en Brihuega á 3 de Julio de 1886.—Francisco del Aguila Burgos.—P. M. de S. S.—Cirilo Arribas y Pastor. —39

GUADALAJARA.

D. Baltasar Ponciano Zabía, Juez municipal é interino de primera instancia de Guadalajara y su partido.

Por el presente se hace saber: Que para las once de la mañana del día 20 de Julio próximo tendrá lugar la venta en público remate de los efectos y bienes que se dirán de la pertenencia de Dionisio Notario Martínez, vecino de la Torre del Burgo, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, para con su importe hacer pago de un crédito de 5.479 reales ó sean 1.369 pesetas y 75 céntimos, é intereses legales, á D. Ezequiel de la Vega, vecino y del comercio de esta ciudad, con más las costas devengadas y que se devenguen hasta el completo pago de dichas sumas.

Efectos.

Pe setas Cts.

Una mesa de nogal con dos cajones, tasada en.....	10 »
Cinco sillas de Vitoria, en mal estado, en.....	5 »
Dos pañuelos de algodón para la cabeza, en.....	1 »
Treinta y cuatro pañuelos de algodón negro para el cuello, en.....	25 »
Cuatro pañuelos de algodón de colores para la cabeza, en.....	2 »
Diez y seis pañuelos para el cuello con cenefa verde, en.....	15 »
Cinco pañuelos de algodón jaspeados para la cabeza, en.....	4 »
Ciento cincuenta y dos varas indiana de colores en diferentes retazos, en.....	56 »
Cincuenta y cuatro varas de cretona color negro, en.....	25 »
Nueve y media varas de tela azul, en..	22 50
Siete varas tela azul para pantalón bombacho, en.....	5 »
Catorce y media varas de color moreno, de 30 pulgadas, en.....	6 »
Once varas Riojana, cuatro cuartas.....	7 »
Seis varas retor de color, en.....	4 »
Nueve y media varas de inglesina de cuatro cuartas, en.....	6 »

Fincas.

Un pajar en el pueblo de la Torre del Burgo, calle de Cantarranas, núm. 1; linda por la derecha según se entra con casa de herederos de Juan Mateo Mayor, por izquierda casa de herederos de Juan Mateo menor y espalda el mismo, tasado en. 35 »

Una tierra en el Charco, término de Cañizar, de haber unas tres medias, de tercera calidad; linda Saliente tierra de Galo Monge, Mediodía cerro, Poniente herederos de Lino Rivas y Norte el camino viejo, en. 25 »

Otra en término de Valdearenas y sitio de la Vega, de haber una media, de primera calidad; linda Mediodía el caz, Poniente tierra de Victoria Avellano y Norte reguera, en. 150 »

Otra en los Herrenes (huerto), de haber dos celemines, de segunda calidad; linda Saliente Miguel Esteban, Mediodía Mamerto Estríngana, Poniente Pablo Manchado y Norte plazuela del Sobrante, en el mismo término de Valdearenas, en. 75 »

Otra tierra en el sitio de las Viudas, en el mismo término, de haber una fanega, de tercera calidad; linda al Saliente senda, Mediodía tierra de Sandalio Viejo, Poniente senda y Norte Josefa Gallego, en. 40 »

Otra en el mismo término y sitio del Monte, de haber una fanega, tercera calidad; linda al Saliente Sebastián García, Mediodía Pio Lozano y Norte Bernabé Valdehita, en. 50 »

Otra tierra en el mismo sitio y término, de una fanega, tercera calidad; linda al Saliente Prudencio Estríngana, Mediodía Bonifacio Larios, Poniente Vicente Esteban y Norte Pedro Santamaría, en. 35 »

Otra en dicho término y pago, de haber una media; linda al Saliente Vicente Rojo, Mediodía Cecilio Manchado, Poniente cerro y Norte herederos de Juan Herrera, en. 18 »

Una viña con veinte olivos, en el monte, y mismo término; linda al Saliente senda del pago, Mediodía Angel Ayuso, Poniente cerro y Norte Francisco García, en. 100 »

Una viña con cuatro olivos en el mismo sitio y término; linda Saliente senda del Pago, Mediodía Jacinto Galán, Poniente herederos de Manuel Encabo y Norte Juan Esteban, en. 62 50 »

Una viña con veinte olivos en dicho sitio y término; linda al Saliente Sandalio Rojo, Mediodía Bonifacio Larios, Poniente herederos de Manuel Encabo y Norte Pedro Santamaría, en. 85 »

Otra tierra en el monte y mismo término, con tallos; linda Saliente con otra de Doroteo Esteban, Mediodía Vicente Esteban, Poniente Faustino Carrascal y Norte Angel Valdeita. 75 »

Una era de pan trillar, en el mismo término y sitio de los Herrenes; linda por Saliente Pedro Viejo, Mediodía Prudencio Estríngana, Poniente Matías Nieto y Norte Vitoria Avellano, en. 75 »

Un tajón ó suerte en mismo término y sitio del Espadañal; linda al Saliente Pru-

dencio Estríngana, Mediodía Eugenio Estríngana, Poniente herederos de Gregorio Coracho y Norte Santiago Medina, en. 35 »

Otro tajón ó suerte en la Fuente vieja, con un plantío de árboles; linda Saliente José Gallego, Mediodía Reguera, Poniente herederos de Ezequiel Larios y Norte reguera, en. 35 »

Una tierra en Marigarcía; linda Saliente Prudencio Estríngana, Mediodía un barranco, Poniente herederos de Doroteo Estéban y Norte senda de los Recueros en. 75 »

Una viña en dicho sitio, con unas doscientas cepas; linda Saliente Eugenio Herrera, Mediodía Jacinto Galar, Poniente Juana Coracho y Norte barranco, en. 125 »

Una viña con parte de tierra en donde llaman los Llanos; linda al Saliente senda del pago, Poniente nada y Norte José Gallego, en. 40 »

Otra viña en el mismo pago, con unas cien cepas; linda Saliente Sebastián García, Poniente José Gallego y Norte Sebastián García, en. 35 »

Una tierra en la Cueva de la Mora, de haber nueve celemines de tercera; linda Saliente Carlos Estéban, Mediodía Cerro, Poniente Lope Estéban y Norte el mismo Lope, en. 15 »

Dos acciones en el Molino aceitero en dicha villa de Valdearenas dividido en ciento treinta acciones proindiviso entre los socios, sito en las afueras del pueblo y camino de Muduex; linda Saliente camino de las Heras, Mediodía herederos de Valentín Monterero, Poniente el camino de Muduex, y Norte Molino harinero, en. 80 »

Otras dos acciones en el horno de pan cocer proindiviso entre los socios que son los mismos del anterior, sito en la calle del horno; linda Saliente corral de Eugenio Herrera, Mediodía herreñal de Carlos Estéban, Poniente Plazuela y Norte la calle. 20 »

Un pajar sito en la calle Salida para Brihuega; linda Saliente la calle, Mediodía la misma, Poniente calle Real y Norte viñedo de Cecilio Manchado, en. 500 »

Y una casa en la villa indicada de Valdearenas calle Real, consta de tres pisos, bajo, principal y cámara con diferentes habitaciones; linda por la derecha con corral de Gabriel Gomez, izquierda casa de Regino Rojo, y espalda con casa del mismo Gabriel. 1000 »

Se advierte la falta de títulos inscriptos de las fincas anteriores, siendo obligación del rematante hacer la inscripción de las mismas á costa y gasto del propietario antes de otorgar la escritura de venta.

Dado en Guadalajara á 23 de Junio de 1886.— Baltasar P. Zabía.—Por mandado de S. S.—Eugenio Diez. —51

ATIENZA.

D. Antimo Atienza y González, Juez de instrucción y de primera instancia de esta villa de Atienza y su partido.

Hago saber: Que el día 8 del corriente y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado la subasta pública de una yegua de unos cinco años de edad, pelo negro, alzada unas seis

cuartas, tasada pericialmente en ciento setenta y cinco pesetas, la cual se halla depositada á virtud de diligencias instruidas en el mismo en averiguación de la legítima procedencia, habiéndola intentado cambiar en Cantalojas, Pedro Moya y Montoya en Enero último por un potro de Pedro Garrido, que no llevó á cabo por no convenir sus señas con las que figura en la guía que aquel llevaba; advirtiéndose que se admitirá postura si es arreglada á derecho, y previamente consigna el diez por 100 del tipo del remate.

Dado en Atienza á 1.º de Julio de 1886.—Antimo Atienza González.—El actuario, José Giner.

—49

MEMORIA

acerca del estado del Instituto provincial de 2.ª enseñanza de Guadalajara, que en el acto de la solemne apertura del curso académico de 1885 á 1886, leyó el Licenciado D. Facundo Pérez de Arce, Catedrático y Secretario de dicho Establecimiento.

Ilmo. Sr.

SEÑORES.

Pasada la terrible epidemia colérica que contristaba nuestro ánimo, volvemos á la vida normal, ocupándonos de la inauguración del curso de 1885 á 1886.

Cada vez que nos reunimos en este agosto recinto, rebosa en nuestro espíritu el inquebrantable deseo de contribuir con todas nuestras fuerzas á la educación é ilustración de la juventud, que es la esperanza de la nación y el fundamento del progreso, de la civilización, del bienestar de las generaciones venideras, por cuya razón, como encargados de suministrar la instrucción á los alumnos que nos están confiados, seremos responsables para con la posteridad de la buena ó mala dirección que demos á su educación.

Mas si grande es la responsabilidad de los Profesores por el buen ó mal uso que hagan de la facultad de educar á la juventud, no son menores las dificultades que se les ofrece para dar á los adolescentes una acertada y conveniente instrucción simultánea con una buena educación, cuyo problema subsiste en constante controversia, sin que jamás se le dé una solución definitiva, entre otros motivos, porque debe ser acomodada á la época histórica de los países, pues que lo que ayer parecía suficiente para obtener alumnos ilustrados, se creería hoy insuficiente, incompleto, insignificante y propio de países atrasados, teniendo en cuenta los rápidos progresos que se verifican de día en día en todos los ramos y manifestaciones del humano saber.

Pero estas dificultades que encuentra el Profesorado para cumplir honradamente su misión, son otros tantos obstáculos, que sino son invencibles, obligan al Maestro á un constante y penoso estudio, no sólo de los adelantos de los conocimientos que há de transmitir, sino también de los procedimientos y sistemas nuevos que se inventan para exponer con claridad y exactitud las verdades científicas, haciéndolas comprensibles por los alumnos, teniendo en consideración su diversa capacidad intelectual, edad, carácter, instrucción y demás circunstancias que puedan influir en el mejor éxito que se enseña con la fé y entusiasmo que requiere esta profesión.

Para que el Profesorado pueda dedicarse completamente, cual es necesario, al asiduo estudio

que exige el cumplimiento de sus deberes, sería menester gozara de una posición social decorosa y desahogada, con un porvenir seguro, sin tener que distraer el tiempo á otras ocupaciones que le proporcionen los medios que le faltan, garantizando su vejez, lo cual hasta el día presente no se ha podido lograr.

A pesar de las contrariedades que acabo de exponer, que tal vez en breve, según creemos, se habrán de corregir, el Profesorado de segunda enseñanza en general se ha mostrado digno y á gran altura en el cumplimiento de su noble misión, haciendo inmensos sacrificios para lograr que sus discípulos honren al Establecimiento en que se matriculan y á los Profesores que los aleccionan.

Respecto al claustro de este Instituto, ya he tenido ocasión de manifestar en los años anteriores los esfuerzos extraordinarios que viene haciendo en pro de la buena educación é instrucción de los alumnos que acuden á recibir la enseñanza en nuestras aulas.

Por esta razón me limitaré á recordaros hoy que la enseñanza de la Gimnasia higiénica, establecida en el curso anterior, ha continuado en este con éxito satisfactorio para la educación orgánica de los alumnos.

Por el contrario, á pesar de haber continuado también la Caja Escolar de Ahorros para bien de los alumnos, sus resultados no han sido tan favorables, porque desgraciadamente ha sido mal comprendido su fin por aquéllos y sus padres, que no aprecian en lo que vale esta institución para la buena educación de la juventud, no obstante el desinterés del Claustro de Profesores y el exacto cumplimiento por parte de éstos de los compromisos adquiridos, según puede juzgarse por los datos que consignamos á continuación:

Clase de imposición.	Número.	Importe — Pesetas. Cs.	Clase de reintegro.	Número.	Importe — Pesetas. Cs.
Nuevas...	»	» »	A cuenta...	1	35 »
Repetidas...	350	350 »	Por saldo...	10	623 48
Totales..	350	350 »		11	658 48

Manifiestan las cifras expuestas que en el curso de que tratamos no se ha hecho ninguna imposición nueva; que las repetidas han disminuido notablemente respecto del curso anterior y que ha disminuido en 10 el número de los imponentes.

La diferencia de menos que aparece, ó sea 308 pesetas y 48 céntimos, entre las imposiciones y los reintegros, se ha saldado retirando la cantidad necesaria de la Caja de Ahorros de Madrid, donde, según os he indicado en las MEMORIAS anteriores, se hallan depositados los fondos.

(Se continuará.)

PARTE NO OFICIAL.

SE VENDE

El herraje de cuatro coches y dos carros. Hay muelles, tornos, ejes, ruedas y demás herraje.

Calle de Santa Clara, núm. 16.—Juan Martínez.

GUADALAJARA, IMPRENTA PROVINCIAL.